

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

CUADERNO

INCIDENTAL: CI-3/JDC/011/2022.

INCIDENTISTA: LAURA ESTHER ANDRADE DÍAZ.

EXPEDIENTE

PRINCIPAL: JDC/011/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a catorce de abril de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos, se recibió en la oficialía de partes un escrito signado por la ciudadana Laura Esther Andrade Díaz, en su calidad de parte actora en el expediente principal JDC/011/2022, mediante el cual hace valer el incumplimiento de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado ocho de abril del año en curso en autos del expediente referido. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Laura Esther Andrade Díaz, en su calidad de parte actora en el expediente principal, con su escrito de cuenta; con el referido libelo y las constancias de notificación de la sentencia emitida en el expediente principal a la autoridad responsable, que obren en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-3/JDC/011/2022.-----

SEGUNDO. Remítase el cuaderno incidental a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien fue instructor en el expediente principal JDC/011/2021, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----